



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Raúl Casla Casla (C's)
D. Santiago Daza García (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintidós de marzo de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 22/02/2018.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 22/03/2018, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose sus transcripciones al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- APROBACION, SI PROCEDE, CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO EN EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN FIESTAS AGOSTO - SEPTIEMBRE 2018.-

Se dio cuenta seguidamente a la propuesta del Concejale Delegado de Juventud y Festejos de 8.03.18 por la que promueve la organización de los encierros tradicionales y sueltas de reses por el Ayuntamiento, en el marco de las Fiestas 2018 a celebrar en Agosto - Septiembre 2018, a cuyo fin el Ayuntamiento se constituiría en Empresa.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Festejos de 15.03.18 donde se consideró la cuestión y a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Hola. Muy buenas tardes a todos y a todas. Seguimos manifestando lo que manifestamos siempre que se traen estas propuestas a Pleno. Nosotros y nosotras creemos, como formación animalista, que los toros no son un espectáculo, sino que suponen una tortura a los animales, pero seguimos creyendo, de nuevo, que Illescas es un pueblo grande y que tiene sus particularidades, y seguimos apostando por la celebración de un referéndum vinculante a través del cual los ciudadanos y ciudadanas de Illescas tuvieran acceso a poder decidir en qué se gasta el dinero que se gasta en estos festejos taurinos. Además, nos gustaría plantear algo de lo que se trató en Comisión de Fiestas, y que se quedó muy en el aire, y que también trae un poco en valor lo que, precisamente, suponen los festejos taurinos para este ayuntamiento. Con fecha 9 de febrero de 2018 se emitió el inicio de un procedimiento sancionador a este ayuntamiento, por la celebración del festejo del día 3 de septiembre de 2017. Al parecer, por lo que establece este proceso sancionador, había un número menor del que tenía que haber por legislación de colaboradores de... tendría que haber un mayor número de colaboradores del director de línea, ya que, bueno, los exigidos por ley son 10 y venían establecidos 3. Estos hechos descritos constituían, entonces ya lo decía este procedimiento sancionador, una infracción grave tipificada en el artículo 46.5 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo. Esto ha supuesto que se ha incoado una sanción de unos 1.000 euros. Por pronto pago, al ayuntamiento le ha correspondido pagar 500, y lo que sí que queda claro, y viene también reflejado en el informe, es que esta multa se pone por la trascendencia social de la infracción



Ayuntamiento de Illescas

referida a la acción que el interesado impidió contar con las garantías de seguridad exigibles en el desarrollo del festejo a través de un número adecuado de colaboradores del director de lidia, que dirige las actuaciones materiales o técnicas de ordenación del mismo. B. La negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones como responsables de control de los elementos necesarios de la seguridad del festejo. C. La conducta observada del infractor en orden al cumplimiento de las disposiciones legales ajenas a estándares exigibles. Nuestra postura sigue siendo la misma, como planteamos, y nuestro voto va a ser en contra. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Antes de dar la palabra a los demás portavoces. Andrés, el orden del punto del día estaba claro. Luego, en ruegos y preguntas podías haber hecho todas las reflexiones que hubieses creído conveniente, pero yo os rogaría, si es que alguien va a tomar, incluso a los que te vayan a responder, les ruego que se ciñan al orden del día. ¿Vale?

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Nada. Simplemente comentar y mantener nuestra postura como ha habido en sucesivos años, en relación a este punto, y que va a ser a favor. Nada más. Gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Muchas gracias, señor alcalde. Buenas tardes a todos. Nosotros también vamos a mantener nuestra postura. Sí nos gustaría que en el acta se recogiese que no estamos autorizando constituirnos en empresa para el segundo toro del milagro, porque supongo que el segundo toro del milagro era el último que hemos celebrado, que es lo que pone la transcripción de la propuesta del señor concejal. No vaya a ser que estemos aprobando algo con efecto retroactivo, que no es. A mí, solo, aunque no sea muy normal que la oposición pregunte a la oposición, a mí, solo preguntarle a Izquierda Unida qué diferencia hay entre esta propuesta de constituirnos en empresa para celebrar festejos taurinos, qué diferencia hay con la que hicimos en febrero. Es más, se está transcribiendo hasta el mismo acuerdo, y por qué hoy no, y hoy es una tortura, y en marzo será por milagro, pues, no es una tortura. Nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien. Buenas tardes. A veces hablar el último tiene su parte negativa, y es que le pisan las intervenciones. Yo voy a hacer caso al presidente del Pleno y no voy a entrar en nada que no sea distinto de lo que se va a votar y, por lo tanto, atendiendo lo que manifiesta el portavoz del Partido Popular, efectivamente, hay un error en la transcripción, y debe ser fruto del copia pega de la propuesta del concejal, y lo que venimos aquí es a constituirnos en empresa para la celebración de los encierros y sueltas de reses de las fiestas de agosto-septiembre del año '18. Por lo tanto, bueno, no voy a reiterar ninguna de todas las manifestaciones, entre otras, las que hicimos hace escasos dos meses o un mes, y las que venimos haciendo todos los años. Lo que sí rogaría es que esa coherencia de la que alardea Izquierda Unida de forma tan habitual, la ponga de manifiesto siempre y no solo cuando le interesa.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. Nuestra postura sigue siendo la misma. Para nosotros es lo que es, y siempre será lo que es, pero entendemos que los vecinos y vecinas de



Ayuntamiento de Illescas

Illescas tienen que posicionarse y mostrar su acuerdo o desacuerdo, precisamente, con estos festejos taurinos, y el pago, precisamente, porque se subvencionan, digamos, que el constituirse como empresa acarrea, lógicamente, que se tienen que consumir unos gastos como empresa, que se tendrían que hacer, y por eso nuestra postura es la misma. La postura es que para nosotros es de esa manera, pero entendemos que los vecinos y vecinas de Illescas tienen que saberlo. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sólo poner de manifiesta que vuestra postura no es la misma, Andrés. Que no puedes aquí calificar de tortura algo que está tipificado y normalizado, y reglamentado y, por lo tanto, no es así. Es tu opinión, es vuestra ideología, pero si lo consideras así, lo consideras así, pero no pidas un referéndum para que se permita la tortura. Eso no es coherente. No es coherente abstenerse en una votación en el mes de junio-julio del año '15, y luego votar en contra. Yo he dicho en algún Pleno que probablemente, incluso, en función de los componentes de la Asamblea de Izquierda Unida o de los que vayan a alguna votación, pues, a lo mejor aquí vemos en algún momento que Izquierda Unida incluso lo vota a favor. No lo sé. Todavía queda un año de legislatura, y cosas peores se han visto. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (9 PSOE + 7 PP + 2 C's + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 1 concejal (1 IU) y la abstención de 1 concejal (1 ISP -D. Diego Gallardo Gómez-) de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Autorizar la celebración de encierros tradicionales y suelta de reses previstos en la programación de Fiestas 2018, a celebrar en Agosto - Septiembre 2018, que elabore la Concejalía de Juventud y Festejos.

2º.- Autorizar la constitución y condición de Empresa para el Ayuntamiento de Illescas en la organización de los encierros tradicionales y suelta de reses permitiendo con ello y para tales eventos, si fuere necesario, su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

3º.- Facultar consecuentemente al Alcalde-Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios para la celebración de los espectáculos taurinos programados dentro de las fiestas de Agosto – Septiembre 2018, de lo que se dará traslado a la Secretaría-Patrimonio del Ayuntamiento, Departamento de Personal - Nominas, Servicios Técnicos, Policía Local y Protección Civil, Intervención Municipal y a la Concejalía de Juventud y Festejos, a los efectos procedentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DEL CLUB DEPORTIVO CICLISTA "IBERUM ILLESCAS".-

Vista la solicitud presentada en fecha 22 de febrero de 2018, por D. Domingo Bañeros del Olmo con DNI nº 52.096.146-L, en representación del CLUB DEPORTIVO CICLISMO IBERUM ILLESCAS, a fin de que se proceda a la inscripción de la citada



Ayuntamiento de Illescas

Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones de Illescas.

Atendido el informe emitido por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento en fecha 27.02.18.

Considerada la propuesta del Concejal de Mayores y Participación Ciudadana de 28.02.18, que ha sido analizada en Comisión de Informativa de Mayores y Participación Ciudadana de fecha 15.03.18, a cuyo dictamen se dio lectura.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del CLUB DEPORTIVO CICLISMO IBERUM ILLESCAS en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas con el número **115/2018**.

SEGUNDO.- Notificar al Club interesado el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.. Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria y al Concejal de Mayores, Dependencia, Participación Social, Consejo Local de Entidades Sociales y Centro de Atención Temprana, y a la Concejala de Deportes a los efectos procedentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DEL CLUB DEPORTIVO "ROCK & CLIMB".-

Vista la solicitud presentada en fecha 26 de febrero de 2017, por D. David López Escalante con DNI nº 03.861.670-Q, en representación del CLUB DEPORTIVO ROCK & CLIMB, a fin de que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones de Illescas..

Atendido el informe emitido por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento en fecha 28.02.18.

Considerada la propuesta del Concejal de Mayores y Participación Ciudadana de 2.03.18, que ha sido analizada en Comisión de Informativa de Mayores y Participación Ciudadana de fecha 15.03.18, a cuyo dictamen se dio lectura.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236



Ayuntamiento de Illescas

del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Abierto el debate, interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Solo para pedir que tanto en la inscripción como la documentación aparezca el nombre correcto del club, que no aparece. Porque el club se llama "Rock & Climb Yuncos". No aparece en ningún otro sitio. Entonces, pediría que, por favor, tanto la inscripción como toda la tramitación se corrija esa errata. Nada más.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Solicitud de inscripción. Si aparece. Solo aparece "Rock & Climb". Espera, espera. Y en el acuerdo de la Junta extraordinaria celebrada para inscribirse, no viene nada más que un.. Bueno, y no pone "Yuncos" por ningún sitio. (*Murmullos*). Ah, ¿dónde se reúnen? Bien. Pero, vamos, el registro en el registro de inscripciones, el registro de asociaciones pone: "calle Jazmín número 18". (*Murmullos*). Pero, vamos, que en la inscripción de asociaciones no pone ni... Sí, Illescas, perdón, sí. Municipio de Illescas, calle Jazmín 18. Y en la... el acta, es el acta de la Junta Extraordinaria, no pone tampoco... Pero, bueno, que rectifiquen si tienen que rectificar algo, y se recoja. De todas maneras, la asamblea se puede realizar en Yuncos, y el club puede ser de Illescas. Pero, bueno... Sí se puede.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: No, si yo no he dicho nada de dónde se celebra la asamblea, la pueden realizar donde quieran, pero tanto en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su registro como en los estatutos del club, en todos, en todos sitios, o sea, en documentos oficiales, no lo que hemos escrito aquí cuando hemos llegado al registro, solo estamos diciendo que se corrija. El verdadero nombre es el que es. Es más, es verdad que hay documentos que estaban registrados en Yuncos, no decimos nada de si... Hemos dicho que vamos a votar a favor, además. Lo que sí decimos que se ponga bien, porque es verdad que esta asociación, en enero cambió sus estatutos para cambiar el domicilio social de Illescas, pero no ha cambiado su nombre y, por tanto, lo único que pedimos es que el nombre aparezca correctamente, nada más.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Esos son criterios diferentes. Pero, vamos, ¿quieres hacer alguna aclaración, Paco?

Interviene el Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: No. Únicamente poner de manifiesto una circunstancia que a mí se me escapa, y que los concejales, por razón de residencia, y es que la coyuntura pasa por que, en el estatuto, en el Reglamento de participación ciudadana de Illescas, se dice que podrán inscribirse en el registro de asociaciones aquellos que tengan domicilio en Illescas, o que realicen actividades en Illescas. Entonces, en razón de lo que apunta el portavoz del Grupo Popular, me pregunto si la asociación en cuestión, lo que querrá es cambiar el domicilio social para darse de alta en el registro de Illescas, para en un momento dado pretender tener una... yo no digo que lo hayas dicho tú, Fernando, se me ocurre a mí.



Ayuntamiento de Illescas

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: No lo liemos más. En su petición de inscripción aparece "Illescas calle Jazmín 18", con lo cual, tenemos como referencia el tema.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: No. Si no... ni discuto dónde se van a hacer las actividades, ni discuto lo que dice la reglamentación. Lo único que digo es que pongamos bien el nombre, que el nombre, el legal, luego podemos tener nombres comerciales, los que queramos, y las marcas. El nombre que está inscrito en la Junta, y que está en sus estatutos, de apellido pone "Yuncos". Pues, llamémosle con el apellido del padre y de la madre, no solamente con el del padre.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Perfecto.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C´s y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del CLUB DEPORTIVO ROCK & CLIMB YUNCOS en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas con el número **116/2018**.

SEGUNDO.- Notificar al Club interesado el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria y al Concejales de Mayores, Dependencia, Participación Social, Consejo Local de Entidades Sociales y Centro de Atención Temprana, y a la Concejala de Deportes, a los efectos procedentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "EL AJEDREZ EN LA ESCUELA" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS: CEIP LA CONSTITUCIÓN, CEIP MARTIN CHICO, CEIP ILARCURIS, CEIP EL GRECO Y CEIP CLARA CAMPOAMOR, TODOS DE LA LOCALIDAD DE ILLESCAS".-

Dada cuenta seguidamente del **Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Educación de 15.03.18** por el que se informa favorablemente la formalización de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación **Cultura y Deportes** y el Ayuntamiento de Illescas para **para el desarrollo del Proyecto "El Ajedrez en la Escuela" en los Centros Educativos: CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor, todos de la localidad de Illescas,** conforme texto presentado al efecto.



Ayuntamiento de Illescas

Significado que es obligada la adopción de este acuerdo para que por parte del Junta se adopte el correspondiente, permitiendo proceder, seguidamente, a la firma del convenio.

Recordando que el convenio se enmarca en lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tramitándose conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto que asunto de interés común colaborando el Ayuntamiento con la aportación de los medios personales y materiales necesarios para la realización de la actividad formando el programa parte del Proyecto Educativo del centro y de las programaciones didácticas de las áreas afectadas, al considerarse una actividad complementaria, realizada en horario lectivo.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. En primer lugar, para no detener al orden del Pleno, vamos a decir que vamos a votar en contra, y que volvemos otra vez a lo mismo, que otra vez, competencias que pertenecen a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, porque son educación, al fin y al cabo, las va a adquirir el Ayuntamiento. Posteriormente daremos cuenta de más razones por las que votamos en contra, en el turno de ruegos y preguntas, ya que nos los ha indicado así el señor presidente alcalde del Pleno. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Andrés, que yo te indique una cosa no quiere decir que tú me tienes que hacer caso. Quiero decir, vamos a aprobar el convenio. Si es sobre el convenio... No, es que no es sobre el convenio. Perdón.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Quería comentar una serie de circunstancias acerca de este convenio, que dependerá un poco la orientación del voto que vamos a tener. Primero me gustaría destacar el tema del papel de la Junta. Esta actividad se ha estado desarrollando durante el último año, los últimos dos años, durante horario escolar, y ahora resulta que hemos firmado un convenio en el cual yo considero que lo que se intenta es oficializar un poco el aspecto, me parece bien, pero sin embargo vemos que la Junta no quiere saber nada. Yo, lo que quiero ver, vamos, entiendo, que el tema de la Junta es un mero hacer constar, un mero "se da por enterada", y da, digamos, autorización simplemente de que se utilicen las instalaciones para que se pueda realizar. Me gustaría saber si por encima de ese papel hay alguna cosa más. También me gustaría saber cuál es el tema del personal que va a dar esas clases de ajedrez con respecto al Ayuntamiento, porque dentro de la propia documentación, por un lado me aparece que este personal laboral no va a tener ninguna relación, ni con la Junta ni con el ayuntamiento, pero sin embargo, dentro de las obligaciones del ayuntamiento aparece suscribir seguro de cobertura de riesgo propios, de responsabilidad civil y patrimonial para esos monitores, también el responder de los daños que puedan ocasionarse a las instalaciones del centro por parte de esos monitores. Entonces, entiendo, si realmente la adjudicación o llevar adelante ese tipo de actividad mediante el procedimiento negociado sin publicidad, vamos a conceder aquí a una empresa o un grupo de personas realicen esa actividad, quisiera que me explicaran a ver por qué el ayuntamiento, si realmente esos monitores no tienen ninguna relación con nosotros en este caso, tenemos que responder a través de estos seguros y estas coberturas, y responder de los daños que



Ayuntamiento de Illescas

pueden ocasionar cuando realmente es una actividad que está realizado de forma independiente. Me gustaría saber también cuál es el coste de este servicio de forma global, de forma detallado, para ver un poco cuál es el procedimiento, ya que va a hacerse un procedimiento negociado sin publicidad. Sí me gustaría hacer hincapié, precisamente, a ese tema. Estamos hablando de un procedimiento en el cual estamos de acuerdo, vemos que ha tenido su funcionamiento dentro de las aulas, que ha sido muy bien aceptado dentro de los colegios y, sin embargo, ahora damos el siguiente paso, que es firmar con la Junta un convenio de colaboración, en este caso, para, insisto, institucionalizar y oficializar un poco todo este proceso. Sin embargo, seguimos manteniendo, y sí me gustaría saber, en este caso, si se va a mantener o no, este procedimiento negociado sin publicidad. Yo creo que sería buen momento, si nosotros estamos por desarrollar este proceso, que está funcionando, insisto, y que va adelante, sería momento no solamente de oficializarlo a nivel de convenio, sino también publicitar este procedimiento negociado para hacerlo, considero, más eficiente, y dar entrada a posibles empresas que lo puedan desarrollar de forma igualitaria con la que lo está desarrollando ahora. Me gustaría que me respondieran, si hacen el favor, a estas cuestiones. Muchas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Muchas gracias. Compartimos parte de las dudas de Ciudadanos, pero, sobre todo, nos generan dudas documentación que hay en la carpeta del Pleno, del señor secretario, en la que indica en sus conclusiones que debería haber un informe de la propuesta por Secretaría e Intervención, y no hemos visto ninguna de las dos. Ninguna de las dos. Y son conclusiones, porque sí que, durante el desarrollo de su informe, ya sabemos que Paco es dado a incluir en los expedientes todas sus apreciaciones, sea como fuere, y en tanto que actividad propia, entiendo que Rafa, interventor, tiene que opinar al respecto, entiendo. Pero es que ese “entiendo” se convierte en una conclusión, y esa conclusión es informar la propuesta por Secretaría e Intervención, y no me ha parecido ver informe de Secretaría e Intervención en el expediente que traemos. Me gustaría saber si es que se ha cambiado de idea, o qué va a pasar. También me gustaría saber si todos los costes, y compartimos la duda con Ciudadanos, que se reflejan en el convenio, ya sabemos que hay personal impartiendo esto, pero estamos hablando de contratar seguros. Esos seguros, ¿están ya contratados? ¿Tenemos ya ese gasto acometido? Si no está acometido, una vez más, ¿por qué no hay informe de Intervención? En mi primer turno, nada más.

Interviene D^a. Belén Beamud González, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Hola. Buenas tardes. Bueno, empiezo a contestar dudas. Ya sabéis, como bien habéis dicho, que la actividad se ha llevado desarrollando durante tiempo, y simplemente, como bien ha dicho Raúl, es formalizar un poco la situación. En cuanto al importe, yo creo que se ha visto en comisión, los datos no los sé de memoria, pero en el próximo Pleno se traerán, y como dice Raúl, desglosados, y simplemente, al ser negociado sin publicidad es porque el proyecto ya se estaba desarrollando, no por otra cuestión. Los informes de Secretaría e Intervención, me dijeron que no hacían falta, por eso no estaban en la carpeta, no por otro motivo. De todas formas, si Paco nos puede contar si es necesario, lo haremos así, y ya está. Sobre lo que dices de los seguros, Raúl, y todo los demás, en nuestro contrato, en nuestra licitación que sacamos, todo eso se le pide a la empresa. Entonces, ya entendemos que todo esto está resuelto. La Junta simplemente nos lo pide a nosotros, y nosotros, con ese



Ayuntamiento de Illescas

contrato de la empresa, ya lo estamos adjuntando a toda la documentación. No sé si se me olvida algo más.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Quizás para dejar claras algunas cosas desde el punto de vista técnico educativo, que seguramente es donde esté la cuestión de que tanto Izquierda Unida como Ciudadanos, como el Partido Popular, pudieran tener alguna duda. Vamos a ver, cuando nosotros iniciamos el primer curso “El ajedrez en la escuela”, lo hacemos con dos vías: una vía dentro de lo que es el horario escolar y otra vía fuera de las actividades extracurriculares, extraescolares, con dos empresas diferentes. Una empresa daba las actividades dentro del aula, y otra empresa daba las actividades fuera del aula, por la tarde. El curso siguiente entendimos que era mucho mejor unir las dos actividades en una sola empresa, por la descoordinación que había surgido entre ellas durante el año anterior, descoordinación que llegó, sobre todo, al punto de la utilización de los recursos instrumentales que tiene el ajedrez para poder llevarse a cabo: tableros, fichas, tableros grandes, vídeos, etcétera. Entonces, ante esa situación, se tomó la decisión de que se unieran las dos actividades, la curricular y la extraescolar, en una sola, por una parte. Segunda parte, quizás la más importante. Cuando nosotros decidimos introducir el ajedrez en la escuela, lo hablamos directamente con los directores de los centros escolares de Illescas, y es verdad que en aquel momento no tuvimos la prudencia de iniciar la petición directamente a la Junta de Comunidades, que como bien dice en su manifiesto, ellos son los encargados de dirigir y ejercer la política educativa, con lo cual, en un primer momento no hubo una disfunción de que nos dijeron que por favor, que cuando fuéramos a hacer algún acto curricular dentro de lo que es en los colegios, si fuera dentro del horario escolar y supusiera un cambio de la aprobación general anual de la PGA, y ese cambio dentro de la PGA además estuviera previsto dentro del aula con los alumnos y con el profesorado, que teníamos que haber solicitado de alguna forma, si no permiso, haber comunicado lo que estaba ocurriendo, y eso es lo que estamos haciendo ahora. Lo que estamos haciendo ahora es poner blanco sobre negro la petición que, en su momento, y ya para este curso que estamos ahora a la mitad, el Ayuntamiento de Illescas hizo con los directores de los centros, con los equipos directivos, de seguir manteniendo el ajedrez en la escuela como parte del horario escolar, es decir, no fuera del horario escolar, sino dentro del horario escolar. Los únicos, o el único, o la única capacitada para poder hacerlo es la Consejería de Educación, que es la que realmente tiene esas competencias. Esa es la razón por la cual se firma este convenio que, como bien veis, además, tiene una finalización del año 2018 ampliándose al curso 2018-2019. Eso es lo que nosotros hemos, lógicamente, en el curso 2019-2020, en la Junta puede haber otra actitud con respecto al ajedrez en la escuela, y esperemos que en el Ayuntamiento de Illescas no haya una actitud diferente en el ajedrez con respecto a la escuela. Por esa razón lo hemos hecho hasta esa fecha. Yo creo que no quedo nada sin contestar. En cuanto a los informes, aparte de lo que dice Belén, supongo que los informes, donde aparecen, será en el expediente de contratación. En el expediente de contratación sí aparecerán los informes de la Secretaría, sí aparecerá el informe de Intervención a la hora de hacer la contratación de las mismas. De todas maneras, si hay alguna otra pregunta, ahora la respondemos.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí, sí. Viendo que el resto de compañeros se han centrado, no solo



Ayuntamiento de Illescas

en el convenio en sí, sino también en la contratación, aprovecho entonces para hacer lo que iba a hacer en la primera intervención. Esta tarde se trae el convenio que se nos trae, pero es que lo que trae también son muchas connotaciones que deberían ser aclaradas para nuestros vecinos y vecinas. De nuevo, el ayuntamiento, como he dicho antes, invade en materia de educación a la consejería, porque, como se dice textualmente, en el texto se promueve a través de este convenio la utilización del ajedrez como herramienta transversal dentro del ámbito educativo. Dos, también, viendo que el proyecto mencionado, en el que se habla, porque en la documentación aparecía un proyecto, se habla de que ha sido realizado precisamente por los monitores de nuestro ajedrez en Europa, nos asaltan las mismas dudas que el secretario también, que incluye en la documentación un informe en el que dice que no entiende el protagonismo de la empresa en detrimento de los técnicos de este ayuntamiento, ya que en estas fechas todavía la empresa, que casualmente está ahora como adjudicataria, sería la que realmente hubiera hecho, precisamente, el texto. Preguntaba Incluso que, si iba a serlo, o si se sabía si iba a serlo, o conocía la Junta de Comunidades que si iba a ser esa la empresa. Bueno, todavía no hemos llegado a ese proceso, no al proceso negociado sin publicidad, que menos mal, ha desaparecido ya de la nueva Ley de Contratos, y que ya no se va a poder hacer, ni en este ayuntamiento, ni en ninguno más, porque condiciona a que el ayuntamiento invite a las empresas que considera oportunas, y contrata a las empresas que considera en esa Junta. Finalmente, y lo que consideramos más importante, la ejecución de este contrato es de cuatro meses, y asciende a 50.000 euros, a casi 51.000 euros, de hecho, para una actividad cultural, que no educativa. Algo que para nosotros y nosotras es algo que vemos mal, que vemos un importe bastante desorbitado. Además, no solo eso, entiendo que a partir de ahora seguramente, con lo que diga, me llamaréis “demagogo” o “populista”, pero en repetidas ocasiones se ha dicho, por activa y por pasiva, que considerábamos varios grupos políticos, que sería interesante ampliar el PROA a los institutos. Viendo este importe, consideramos que se podría haber buscado otra vía, y haber, en vez de hacer una ampliación curricular a los colegios, se podría haber dotado de mayores herramientas a nuestros chavales de secundaria. Únicamente eso. Gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Con respecto a las preguntas que he hecho, me ha intentado contestar Belén, bueno, algunas sí, pero otras no. A ver, con respecto al personal, me sigue surgiendo la misma duda. Estamos diciendo que es un personal ajeno, que ha comentado Andrés que tiene un coste de adjudicación de 51.000 euros, y dentro de la documentación que podemos ver para el Pleno, se establece, por parte de los servicios jurídicos, que consultados nuestros servicios jurídicos nos indica que el Ayuntamiento podrá poner el personal de la forma que estime, pero que las partes que firman el convenio, por tanto, Junta y Ayuntamiento, son las que se comprometen con sus obligaciones y, por tanto, en el caso del ayuntamiento, responde a sus obligaciones con respecto a lo que se diga del personal. Entonces, no me cuadra... Sigo insistiendo que, por un lado, estamos hablando, o por lo menos me han comentado, el tema de todas esas coberturas, o todo lo que engloba una empresa, aquí estamos, en cierto modo, resumiendo lo mismo, todo lo que engloba el desarrollo de una actividad de una empresa, estamos indicando que se da por hecho a través de la adjudicación, que es por parte de la empresa, pero en repetidas ocasiones dentro del documento se insiste en que, por parte del ayuntamiento, tiene sus obligaciones, y entre ellas están esas dos. Entonces, yo creo que, por esta parte, o por lo menos, me



Ayuntamiento de Illescas

sigue surgiendo la misma duda que antes, no sé si realmente el responsable de esta actividad o lo que pase con esa actividad va a ser el propio ayuntamiento, o va a ser la propia empresa adjudicataria. Con respecto al procedimiento negociado, exactamente igual. Me parece que el hecho de que se esté desarrollando ya no es una excusa para seguir manteniéndolo, como lo que ha comentado Andrés, que ese es un procedimiento, insisto, que se ha intentado, o que se pretende con esto oficializar, qué mejor forma de hacerlo oficial que haciéndolo público, y de esta forma creo que se hubiera conseguido más transparencia a la hora de poder mantener estos datos de contrato que tú sí me has sabido contestar, de 51.000 euros, que comentabas. En base a esto, nosotros, por supuesto, no podemos estar en contra de una actividad que es muy bien aceptada por parte de directores de los colegios, de hecho, hemos estado esta tarde en un consejo escolar y, por supuesto, todos estaban muy contentos con la actividad, y pensaban que hay una muy buena aceptación por parte del alumnado, pero el trasfondo que hay por parte de todo el entorno de adjudicación, procedimiento y funcionamiento, creo que, por nuestra parte, consideramos que no está lo suficientemente claro como para apoyar firmemente esta adjudicación, o este convenio, en este caso. Por lo tanto, nuestra postura ante esto va a ser la abstención. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Pues, yo sigo teniendo las mismas dudas que al principio, porque vamos a firmar un convenio sin ningún tipo de informes. El que el procedimiento de contratación de los monitores tenga en su carpeta el informe jurídico y el informe económico correspondiente, pues, me parece lógico, pero estamos hablando de un informe hecho para un procedimiento de contratación. Aquí tenemos la firma de un convenio, que lo único que tenemos son unas notas del secretario en las que el propio secretario dice que tiene que haber informes, y no los hay. No entendemos por qué no. Yo entiendo que puede ser incluso cierto lo que decía Belén, y podemos darlo por hecho, de que no hay obligaciones económicas, porque también es verdad que el convenio dice que en caso de que el ayuntamiento esté prestando este servicio por parte de un tercero, será el tercero el que tenga que contratar, lo dice expresamente en la cláusula segunda, apartado C: "Debiendo aportar el mencionado seguro de cobertura de riesgos propios de responsabilidad civil y patrimonial, la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de las áreas en la escuela contratada por el ayuntamiento en su caso". De todas maneras, el secretario dice que tiene que haber un informe de sus conclusiones, un informe de él mismo y del interventor, y no están. Si no estamos haciendo nada, solo estamos pidiendo que las cosas se hagan bien. Nuestro voto va a ser la abstención por la falta de informes, porque, igual que Ciudadanos, pensamos que es una actividad solicitada por los vecinos de Illescas, y no tenemos por qué impedir con nuestro voto que se haga, si fuese así. Sino solamente pedimos, hemos pedido, que se corrijan otras anomalías, que las cosas vengán bien a este Pleno, y vengán bien, siguiendo las instrucciones que son los verdaderos asesores de los políticos, que son los técnicos municipales, en este caso el secretario. Nada más.

Nuevamente interviene D^a. Belén Beamud González, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Andrés, nos hablas que es una actividad cultural, y yo creo que entonces, o nos hemos explicado fatal durante todos estos meses, o no lo has entendido, sinceramente, porque yo creo que hemos explicado perfectamente que el ajedrez era una estrategia educativa, y los beneficios que suponía ante la



Ayuntamiento de Illescas

educación, y en ningún momento hemos hablado cultura, ni nada parecido. Entonces, yo creo que deberías de buscar información sobre la actividad para saber, primero, de lo que estamos hablando. Luego, nos vuelves con el tema del PROA, una vez más, y yo creo que ya lo hemos dicho en varias ocasiones, que ahora, todo lo que haga este equipo de Gobierno, antes va a ir el PROA. Si hacemos una cafetería, tenemos que hacer un PROA; si hacemos un convenio de ajedrez, es que tenemos que hacer el PROA. Yo creo que, igual que ha habido cuatro años para desarrollar el PROA, y no solamente no lo desarrollasteis en colegios, sino que, además de quitarlo, ni en secundaria, ni en primaria. Entonces, nos pides que no digamos que haces demagogia, y yo creo que es lo único que has hecho en estos minutos. Sobre lo que nos dice Raúl, de los contratos. Vale, o que somos responsables. Es cierto que nosotros, sí que dice este convenio que somos los responsables, y es así, es cierto. Lo único que nosotros, al sacar esta licitación, firmamos un contrato donde ellos se hacen responsables. Pero, al final, los que estamos ahí, detrás de ese contrato, somos nosotros. No sé si me dejo algo más, José Manuel.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Yo solo para decir a Andrés que yo, vamos, creo que no se ha entendido, no se entiende por parte de algunas personas, el tema del ajedrez. No lo sé, es una opinión particular mía, y como es mía, la tengo que expresar. Creo que no se entiende el tema del ajedrez, y no se entiende desde el punto de vista de herramienta educativa para conseguir unos objetivos que, sin el ajedrez, en educación no se conseguirían. Entonces, yo creo que no es cultura, yo creo que es más educación que cultura, pero, sobre gustos, no hay nada escrito. Raúl, te lo acaba de leer el portavoz del Grupo Popular, en el apartado C de la cláusula segunda, además, hay un punto y seguido, que es lo que marca, justamente, la situación. Suscribir un seguro si el ayuntamiento contrata directamente, pero debiendo aportar, tener el seguro de cobertura la empresa adjudicataria para la prestación del servicio. Es decir que, además, tiene un punto y seguido, con lo cual te está diciendo, por una parte: sí se hace de una forma, el responsable de aportar el seguro es el ayuntamiento; pero si se hace de otra forma, la encargada de aportar el seguro es otro grupo, otra persona, otra empresa, quien te diga. Entonces, yo creo que ese tema, bajo mi punto de vista, también está completamente resuelto. Yo no voy a entrar ahora en las disquisiciones del PROA y del ajedrez, y del ajedrez y el PROA, sobre todo porque, si el ajedrez está en los colegios, es gracias a este equipo de Gobierno, y si el PROA está en los colegios, y el ajedrez, es gracias a este equipo de Gobierno. Eso está claro, meridiano y transparente. No sé, señores del Partido Popular, si es necesario o no es necesario el realizar los informes. No tengo ningún inconveniente en que se pase por Pleno el acuerdo, ni dejar encima de la mesa tampoco. Es decir, que, si no corre ninguna prisa, si estamos en el mes de abril. La próxima semana, el próximo Pleno será en la primera quincena del mes de abril, que tampoco tiene ningún problema, si el señor secretario entiende que tiene que haber informes. Pero si lo entendiera ahora o lo debía haber entendido anteriormente, y los informes no están, con lo cual, deberíamos de pasar este convenio por Pleno, y a aprobarlo. Solo deciros que estamos orgullosos y estamos muy contentos de que, aunque no sea una competencia impropia del Ayuntamiento de Illescas, el haber sido pioneros en introducir el ajedrez como parte curricular dentro de los colegios públicos de nuestro municipio. Señor secretario.



Ayuntamiento de Illescas

Interviene el Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: Bueno, a mí me disculpan, yo, de memoria ando muy escasito ya a estas alturas de mi vida, y las cosas que suceden, es que son como el Guadiana, y van apareciendo y desapareciendo. La nota que existe en el expediente, y que consta en el expediente, y que tanto ustedes como yo podemos leer, es de 31 de enero de este año, y creo que además es una segunda nota, porque tengo la sensación que está unida a un escrito de la Consejería de Educación, en el que viene a decir que han corregido alguna cuestión. En razón de ese evento, sucede que yo traslado la nota, y es una nota interna del ayuntamiento, y en el contexto en el que nos movemos en ese momento, y he estado repasando mis notas, estamos hablando de una situación en el que el expediente de contratación todavía no se ha llevado a cabo, no se ha adjudicado todavía, no se ha formalizado, porque apunto que se está en el expediente de contratación que se está llevando a cabo en paralelo, en ese momento, y que entiendo que, en ese contexto y en ese momento, el informe de Intervención está y forma parte de ese expediente de contratación. Por otra parte, entiendo, además, que lo que se pretende en el marco de este texto es autorizar o legitimar la presencia del Ayuntamiento dentro de los colegios, de tal manera que en un momento dado se ampare o se autorice por parte de la Consejería de Educación y/o por parte de los colegios, la entrada del Ayuntamiento en sus dependencias o en sus locales. En ese contexto, y conforme al proyecto de convenio que se elabora por parte de la Consejería de Educación, creo, creo que el texto es de la Consejería de Educación, llego a apuntar las notas que apunto, y finalmente me anticipo a la operación que hubiera de darse lugar en determinado momento y con carácter general, pues, apunto, como es lógico y natural, que tiene que llevar a cabo los informes pertinentes de Intervención y de Secretaría. Significo, además, con relación a lo mismo, que tenemos como referentes los informes que se habrían elaborado con relación a los convenios que se estaban en ese momento discutiendo, relativos a la construcción de edificios, y lo pongo de manifiesto ahí, y que en un momento dado podrían tener también como referente. Como han visto ustedes en las notas, se caracterizan expresiones que tienen que ver con la familiaridad, en el contexto de que hay nombres y apellidos de personas que, desde otro punto de vista y desde un punto de vista institucional, lo que afecta un informe, no sería de recibo que aparecieran nombres de particulares. Y mi propuesta y mi intención es que, efectivamente, esos informes se llevaran a cabo en ese momento. Con relación al convenio propiamente dicho, el texto que finalmente se entrega al Ayuntamiento el 13 de marzo, yo lo he visto, no consta aquí en la nota, pero yo lo he puesto de manifiesto en la Secretaría, en el orden interno, que estaba cerrado este documento y que era susceptible de llevar a Pleno, y en ese contexto mi informe en aquel entonces, y aquí, delante de ustedes, pongo de manifiesto que este proyecto de convenio, desde mi punto de vista, cumple con las determinaciones que conforme ley son posibles y que son adecuadas. Sin perjuicio de lo cual y con relación a lo mismo, y alguna vez se ha dicho en el Pleno, y yo aprovecho, y me encanta que me den esta oportunidad para decir que somos los que somos, y estamos donde estamos, y el resultado es que, por más que uno quiera multiplicarse, y en la realidad en la que estamos es que, efectivamente, hace falta un asesor jurídico en cada una de las dependencias, en cada una de las materias que el ayuntamiento controla. Vale. Bajo esas reglas, bajo esos parámetros, y habiendo dicho lo que acabo de decir con relación a mi informe, el convenio es susceptible de llevarse a Pleno, el convenio es susceptible de aprobarse por el Pleno, y desde el punto de vista económico, desde mi punto de vista, las cuestiones económicas están en el marco del contrato que se ha suscrito con la empresa la prestación del servicio de ajedrez, y el convenio en sí



Ayuntamiento de Illescas

mismo no lleva consigo una carga económica, por cuanto el Ayuntamiento, fuera de lo que es la prestación del servicio, no va a tener otras cuestiones económico-financieras.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, señor secretario, por las aclaraciones. No sé si algún portavoz quiere tomar la palabra. Yo sí. Yo le voy a decir al señor secretario lo mismo que le dije al señor interventor: están los dos trabajando en el Ayuntamiento de Illescas, son susceptibles los dos de poderse presentar como hombres libres y personas libres en las próximas elecciones, y nos encantaría que cualquiera de ellos estuviese en algún grupo político.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 10 concejales (9 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), la abstención de 10 concejales (7 PP + 2 C's + 1 ISP – D. Diego Gallardo Gómez-) y el voto en contra de 1 concejal (1 IU), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el desarrollo del Proyecto “El Ajedrez en la Escuela” en los Centros Educativos: CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilarcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor, todos de la localidad de Illescas,** conforme al texto que seguidamente se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EL AJEDREZ EN LA ESCUELA” EN LOS CENTROS EDUCATIVOS: CEIP LA CONSTITUCIÓN, CEIP MARTÍN CHICO, CEIP ILARCURIS, CEIP EL GRECO Y CEIP CLARA CAMPOAMOR, TODOS DE LA LOCALIDAD DE ILLESCAS.

En Toledo, a de de 2018

INTERVIENEN

De una parte, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 21/2016, de 5 de mayo (DOCM nº 88 de 6 de mayo) en representación de dicha Consejería y en el ejercicio de las funciones que le están atribuidas por el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (DOCM nº 138 de 16 de julio).

De otra parte, D. José Manuel Tofiño Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) en representación de dicha entidad y en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y competente para firmar el convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015.

MANIFIESTAN

A) Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera como finalidad el diseñar y ejecutar la política regional en materia educativa, universitaria, cultural, deportiva, de juventud, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, conforme a los acuerdos del Consejo de Gobierno y a la legislación vigente.

Ayuntamiento de Illescas



Ayuntamiento de Illescas

B) Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes es titular y gestiona los centros educativos CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilárcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor, todos ellos en la localidad de Illescas (Toledo) con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

C) Que el Ayuntamiento de Illescas, manifiesta su voluntad de colaborar en desarrollo del proyecto "El Ajedrez en la Escuela" en los CEIP anteriormente citados.

D) Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio.

Por todo lo cual, se establece el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Cláusula primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es el desarrollo de actividades del programa "El ajedrez en la escuela" como proyecto que promueve la utilización del ajedrez como herramienta transversal dentro del ámbito educativo, en estrecha colaboración con maestros y familias de alumnos. Y que el Ayuntamiento colaborará con la aportación de los medios personales y materiales necesarios para la realización de la actividad.

El programa se desarrollará de lunes a viernes de 9 a 14 h., y variará el día en función del colegio. Cada día se llevará a cabo en el centro y dentro de diferentes áreas a decidir por los Claustros de los centros involucrados, teniendo autonomía para esta decisión. El programa formará parte del Proyecto Educativo del centro y de las programaciones didácticas de las áreas afectadas, al considerarse una actividad complementaria, realizada en horario lectivo.

El Proyecto se impartirá en los centros CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilárcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor, todos ellos en la localidad de Illescas (Toledo).

Cláusula segunda. Obligaciones de las partes.

1. El Ayuntamiento de Illescas (Toledo), se compromete a lo siguiente:
 - a) Reunión inicial de planificación de sesiones y actuaciones con los jefes de los departamentos implicados.
 - b) Facilitar a la dirección de los centros los datos personales de los monitores que van a intervenir en el desarrollo de la actividad, o en su caso lo facilitará la empresa adjudicataria de la prestación del servicio del Ajedrez en la escuela que va a desarrollar la actividad. Los datos a aportar en ambos casos serán nombres, apellidos, domicilio, número de DNI o documento de identidad equivalente. Así mismo se deberá aportar necesariamente y en todo caso, y garantizar que se aporta, el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todos los profesionales, voluntarios o monitores, que van a intervenir en contacto habitual con los menores, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
 - c) Suscribir un seguro de cobertura de riesgos propios, de responsabilidad civil y patrimonial para estos monitores, tramitado o gestionado por el propio Ayuntamiento en el caso de contratación directa por este. Debiendo aportar el mencionado seguro de cobertura de riesgos propios, de responsabilidad civil y patrimonial la empresa adjudicataria de la prestación del servicio del ajedrez en la escuela contratada por el Ayuntamiento, en su caso.
 - d) A responder de los daños que puedan ocasionarse en las instalaciones del centro por parte de los monitores que intervienen en el desarrollo del programa.
 - e) Presentación de los monitores en los centros educativos.
 - f) Reuniones de seguimiento de actuaciones planificadas con los jefes de los departamentos implicados.
 - g) A que los monitores acaten las indicaciones de los profesores mientras realizan la actividad, así como la presencia obligatoria en el aula en todo momento del profesor o tutor.
 - h) El monitor se comprometerá a cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal guardando confidencialidad acerca de los datos de los alumnos con los que desarrolla la actividad.

Ayuntamiento de Illescas



Ayuntamiento de Illescas

- i) *Lo acordado en este convenio no implica relación laboral alguna de esos monitores con las instituciones firmantes del presente acuerdo.*
2. *Los centros educativos CEIP La Constitución, CEIP Martín Chico, CEIP Ilárcuris, CEIP El Greco y CEIP Clara Campoamor se comprometen a lo siguiente:*
 - a) *Presentación del programa de colaboración y puesta en contacto con los departamentos implicados.*
 - b) *Proporcionar los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de colaboración.*
 - c) *Velar por el cumplimiento de las acciones de los monitores tal y como aparecen recogidas en la programación de la actividad.*
 - d) *Planificación a través de la Programación General Anual (PGA) de las actividades a realizar por parte de los monitores del programa y valoración de las mismas en la Memoria Final de Curso.*
 - e) *La presencia obligatoria en el aula en todo momento del profesor o tutor.*
 - f) *Acreditación, en caso necesario, de la colaboración de los monitores con el centro educativo correspondiente.*

Cláusula tercera. Financiación.

Este convenio no implica aumento de gasto alguno para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ni transferencia de fondos por parte de dicha Consejería, así como tampoco consignación presupuestaria.

Cláusula cuarta. Comisión de Seguimiento.

1. *Para el seguimiento de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por la persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, o persona en quien delegue e integrada por:*
 - a. *Los titulares de la dirección de los centros docentes especificados en la cláusula primera o personas en quien delegue.*
 - b. *El Alcalde del Ayuntamiento de Illescas o persona en quien delegue*
 - c. *Personal técnico del Ayuntamiento de Illescas o del programa de la actividad.*
 - d. *Un representante de un centro educativo actuará como Secretario de la Comisión.*
2. *Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, la resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes los supuestos de Resolución, suspensión, adendas, prórrogas o modificación del mismo.*
3. *La comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año así como cuando se considere oportuno a instancias de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.*
4. *En lo no previsto en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Sección 3ª, del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Cláusula quinta. Resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada:

- a) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento se remitirá a la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte indicando la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- b) *La imposibilidad sobrevenida de celebración del convenio.*
- c) *El mutuo acuerdo de las partes.*
- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de resolución y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas por la Comisión de Seguimiento.

Cláusula sexta. Vigencia.

Este convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma hasta el 26 de junio de 2019, salvo que las partes aprueben de mutuo acuerdo, prorrogar su vigencia antes de la finalización del mismo, mediante adendas.



Ayuntamiento de Illescas

Cláusula séptima. Liquidación del Convenio.

1. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
2. La liquidación deberá realizarse dentro del mes siguiente al periodo de vigencia establecido.
3. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

Cláusula octava. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la comisión de seguimiento constituida. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado en la fecha y lugar indicado.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES

EL ALCALDE DE ILLESCAS

Fdo: D. Ángel Felpeto Enríquez

Fdo: D. José Manuel Tofiño Pérez."

2º.- Asumir cuantas obligaciones ello conlleva facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya, para la formalización y firma del citado convenio y adopción de cuantos actos y tramites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a las Concejalías de Coordinación, Cultura, Deportes y Educación del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención, dejando constancia en el expediente de referencia y en el del Contrato de Servicios de "Ajedrez en la Escuela" dando cuenta asimismo al Responsable del contrato citado.

VI.- RATIFICACION APROBACION DE MODIFICADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ILLESCAS.-

Dada cuenta seguidamente de la Resolución de Alcaldía de 28.02.18 que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 25 de mayo de 2016 por el que se procede a aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACION Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ILLESCAS con presupuesto base de licitación de 3.162.646,96 €, IVA incluido, que se desglosa en 2.613.757,82 € precio base y 548.889,14 € el importe del IVA.

Tramitado el procedimiento de licitación correspondiente, en fecha 30 de diciembre de



Ayuntamiento de Illescas

2016 se acuerda por el Pleno de este Ayuntamiento la adjudicación del contrato de SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACION Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ILLESCAS a la mercantil CITELUM IBERICA, S.A.. En fecha 31 de enero de 2017 se formalizó contrato administrativo con la mercantil adjudicataria por un importe de 2.424.927,25 €, IVA incluido, que se desglosa en 2.004.072,11 € el precio base y 420.855,14 € el importe del IVA.

Habida cuenta que con fecha 28 de febrero de 2018 por parte de los Servicios Técnicos Municipales – Ingeniero Técnico Municipal y Responsable del Contrato -, se emite Propuesta de Modificación del contrato de suministro de referencia donde, entre otras, se pone de manifiesto las siguientes observaciones:

Por razones de interés público, se propone la modificación como consecuencia de errores y omisiones en el inventario del alumbrado que se tomó como base para la licitación del concurso, suponiendo en consecuencia una variación en el número de puntos de alumbrado público existente, así como la necesaria adecuación técnica de parte de las instalaciones existentes para el correcto funcionamiento de los equipos instalados, suponiendo en consecuencia un aumento del precio origen del contrato; por lo que se procede al reajuste del mismo en función de las necesidades reales de ejecución ocasionadas por el estado de las instalaciones existentes, reflejando las variaciones de medición conforme las unidades y precios contemplados en la oferta presentada por la adjudicataria.

Las modificaciones que se consideran necesarios son:

1. Incremento del número de columnas, báculos y brazos en mal estado a sustituir.
2. Adecuación del cableado interior de columnas y báculos, cajas de conexiones, tomas de tierra, etc. a la normativa vigente, que permitan el correcto funcionamiento de las luminarias y equipos a instalar.
3. Reparación en canalizaciones y acometidas en diversos puntos de luz.

La valoración de la modificación queda estimada en la cantidad de 241.285,57 €, IVA incluido, que se desglosa en 199.409,56 € el precio base más 41.876,01 € el importe del IVA. Inferior al 10% del precio de adjudicación del contrato.

Visto informe preceptivo de fecha 28 de febrero de 2018, emitido desde el Área de Secretaría-Contratación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto informe del Área de Intervención, de fecha 28 de febrero de 2018, en el que se hace constar que las obligaciones derivadas de este contrato se imputarán en su totalidad con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Illescas para 2018, habiendo crédito adecuado y suficiente para ello en la aplicación presupuestaria 1650/6190401 del presupuesto en vigor a día de hoy.

Satisfecho el trámite de audiencia al contratista previsto en el art. 234.2 del RDL 3/2011, tal y como consta en documento firmado por la mercantil CITELUM IBERICA, S.A. en fecha 28 de febrero de 2018.

Conforme establecen los artículos 107, 108, 211, 219 y 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas **RESUELVO:**



Ayuntamiento de Illescas

PRIMERO.- *Asumir la propuesta de los Servicios Técnicos Municipales – Ingeniero Técnico Municipal – para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACION Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ILLESCAS sobre necesidad de modificación del contrato de suministro de referencia, así como los informes elaborados al respecto por los Servicios competentes.*

SEGUNDO.- *Aprobar la Propuesta del Modificado de SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACION Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ILLESCAS redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, en la cuantía de 241.285,57 €, IVA incluido, que se desglosa en 199.409,56 € el precio base más 41.876,01 € el importe del IVA. Cuantía inferior al 10% del precio de adjudicación del contrato.*

TERCERO.- *Aprobar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal 2018, aplicación presupuestaria 1650//6190401.*

CUARTO.- *Instar a la mercantil adjudicataria del suministro, para que en un plazo no superior a 15 días desde el recibo de la presente, haga efectivo el pago de la garantía prevista en el artículo 99.3 del TRLCSP correspondiente al 5% del importe que supone la modificación respecto al precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, esto es, 9.970,48 €.*

QUINTO.- *Dar traslado al Contratista, en particular para la formalización de contrato administrativo de modificado en los términos previstos en el artículo 219.2 en concordancia con el 156 del RDL 3/2011, al Ingeniero Técnico Municipal, a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Concejalías, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Obras y Urbanismo, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales (Contratación/Patrimonio), Servicios Técnicos Municipales, Ingeniero Municipal, Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por tal adquisición y a los efectos oportunos.*

SEXTO.- *Considerando que el órgano de contratación competente es el Pleno de este Ayuntamiento, atendiendo el carácter urgente de esta modificación dado que el contrato formalizado y ampliado finaliza en fecha 28 de febrero de 2018, en virtud de lo previsto en el art. 21.K) de la LRBRL, lo aprobará el Alcalde – Presidente y en la próxima sesión de Pleno que se celebre se ratificará esta Aprobación de Modificado del Contrato de SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACION Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ILLESCAS.*

En Illescas. El Alcalde-Presidente. Documento Firmado Electrónicamente. “

Resultando que con fecha 6.03.18 la mercantil adjudicataria del suministro, CITELUM IBERICA S.A., hizo efectivo el pago de la garantía prevista en el artículo 99.3 del TRLCSP, correspondiente al 5% del importe que supone la modificación respecto al precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, esto es, 9.970,48 € formalizándose seguidamente con fecha 6 de Marzo de 2018 el modificado del contrato.

Atendido que la cuestión ha sido vista en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19.03.18, a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien. Como bien sabéis, Germán no pudo asistir a la reunión. Yo os dije que, si había alguna pregunta,



Ayuntamiento de Illescas

que, en el Pleno, aunque fuera dar cuenta, se podía realizar, si hay alguna pregunta por parte de algún portavoz, en referencia a algún tema. Pues, tienes la palabra. Andrés.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Muchísimas gracias, señor presidente. Una pregunta que la verdad es que nos ha llamado muchísimo la atención, y es que la desviación en cuanto al importe supone casi el 10 %. Se entiende que esta empresa ha llegado a un concurso con unos presupuestos, etcétera, y el importe nos parece un poquito elevado, porque no hablamos de un importe pequeño de 20.000 o 10.000 euros. Entre comillas pequeño, claro. Hablamos de un importe que supone casi el 10 % del presupuesto. Entonces, nos gustaría que nos explicaras el porqué. Entiendo que, lógicamente, el 10 % es el máximo que se puede ampliar en obras, en contratos en cuanto a obras, y únicamente eso. Gracias.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Hay que votarlo. Es decir, que esa es la aprobación del modificado. No, pero quiero decir lo sepamos todos.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Bien. Igual que ha comentado Andrés, nos llama la atención, como hemos dicho, el tema de la modificación tan elevada. Pero también hay otra cosa que quería comentar, y también si me podías responder. Dentro del informe técnico, donde desglosa de forma bastante detallada todas las modificaciones que han sido necesarias, o en lo que se basa esta modificación que ha hecho este incremento, exactamente, de 9,95, es exactamente, no el 10, el 9,95, nos han regalado 1.200 euros, exactamente calculado. Bueno, nos han regalado, porque podía decir 9,99. Pero, bueno, han estado bastante exactos en cuanto a sumas y restas, al final lo han llegado a calcular bastante bien. Dentro de estas valoraciones, precisamente, de estas modificaciones, hay una doble valoración. Por un lado, lo dice el informe técnico, que esas valoraciones de esas modificaciones están detalladas a precios de adjudicatario. Quiere decir que en este caso ha sido el técnico quién ha dicho: "pues, todas las modificaciones han costado este tema", y sin embargo, dentro del informe de Secretaría, en su punto sexto, nos dice que cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades no previstas en el pliego de prescripciones técnicas o cuyas características difieran de las fijadas en este, los precios aplicados a la misma serán fijados por la Administración, previa audiencia al contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si este no aceptase, los precios fijados... Entonces, aquí me surge la duda, exactamente, de, por un lado, en el informe técnico se deja bastante claro que ha sido el adjudicatario quien indica los precios y, por otro lado, nos dice que es el informe de Secretaría. El informe de Secretaría indica que ha sido el ayuntamiento, en este caso, quien haya indicado o que en este caso haya prescrito los precios para que luego sea el adjudicatario quien lo valore. Como hemos dicho, pues, no deja, y me parece que es lo más llamativo de esta modificación, de un importe superior a 2.400.000 euros, pues, hombre, de todas estas modificaciones que todos tenemos esa documentación de modificaciones, que son bastantes folios, pues, no deja de llamar la atención que al final, entre sumas y restas, nos centremos en el 995. Entonces, aparte de que esta modificación, salvo por lo que hemos podido en la documentación, se ha basado y se ha realizado y se ha adjudicado... bueno, se ha adjudicado, se ha hecho todo el procedimiento el último día de ese tipo de contrato. Entonces, sí me gustaría



Ayuntamiento de Illescas

que me detallasen esta diferencia entre los dos informes y, bueno, pues, un poco quien ha realizado esta valoración, para poder llegar a ese 9,95. Gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Muchas gracias. A nosotros, lo que nos gustaría era tener más documentación, en este caso. Sobre todo, porque hay cifras en los informes, que son elevadas. Podía haber 26 unidades de columna que haya que reponer por defecto, pero es que estamos hablando en el informe del técnico para modificación del contrato, de 41.500 metros lineales de cable. Son muchos metros lineales. Sin sumar los otros 4.600 de otro tipo, los 4.500 de otro tipo, y los 1.039 metros de otro tipo. Estamos hablando de muchos metros, y que, además, puede ser que sea nuestra apreciación. Es que tampoco hemos visto tanto movimiento en las calles con los cambios de farolas, que nos hayan hecho pensar: "oye, pues, mira que se está liando aquí". Estaban todos los cables podridos, pero es que es mucho. Entonces, sí que nos hubiera gustado tener más información, no solo que se han puesto, pues eso, más de 50.000 metros lineales de conductos de cobre, y más donde se ha hecho y cómo se ha hecho. Como nos falta esa información, ante la duda, nuestro voto va a ser la abstención.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Bueno, a pesar de que la modificación del contrato ha pasado por Comisión de Hacienda por razones de contratación y por razones económicas, es algo que hemos gestionado y que se ha llevado a cabo por parte del Departamento de Obras, por eso tomo yo la palabra, para aclarar las cuestiones que han salido aquí. Bueno, el hecho de que el modificado esté cercano al 10 %, efectivamente, es que si superase el 10 % no sería un modificado, porque no cabe en la legislación. Por lo tanto, ha sido el 9,95, podía haber sido el 9, podía haber sido el 9,97. No podía haber sido el 10,01, porque entonces no sería un modificado. ¿Quiere decir esto, que se ha ajustado al 10%? Quiere decir que no se ha sobrepasado, pudiéndose haber sobrepasado, porque esos, Fernando, esos 41.000 metros lineales, esos 41 kilómetros de cable podían haber sido bastantes más, y no han sido bastantes más porque estaba fuera de contrato. Y lo digo por la siguiente cuestión: partiendo de la base de que desde ahora ya os anuncio, puesto que hay bastante más documentación de la que aquí obra, y quien tiene todo esto perfectamente definido, perfectamente trabajado es el ingeniero técnico industrial municipal, que es Carlos Pérez, yo ya le había anticipado que, si hubiera sido cuestión nuestra haberlo llevado a cabo en la Comisión de Obras, hubiera estado él para explicarlo. Es verdad que quizás hubiera tenido que estar en la Comisión de Hacienda. Pongo por delante que la próxima Comisión de Obras que haya de celebrarse, independientemente del resultado de la votación de la ratificación de este modificado, estará Carlos, estará el ingeniero para poner encima de la mesa toda la documentación, y explicar de forma pormenorizada y de forma detallada todas las actuaciones. Porque no es que se haya hecho el último día, Raúl, se ha formalizado el último día, desde el punto de vista temporal, que ha concluido el contrato, pero esta documentación ha sido día a día durante todo el proceso de ejecución del contrato. ¿Por qué os lo digo? Porque, una vez que se ha abierto, y el responsable del contrato es el ingeniero técnico, y ha estado o le ha ocupado buena parte de todo su trabajo durante los últimos meses el hacer este seguimiento del contrato, como no podía ser de otra manera, cuando se han ido a sustituir determinadas unidades de obra, cuando se han ido a llevar a cabo determinadas



Ayuntamiento de Illescas

acciones, nos hemos dado cuenta, y primero ha avisado la contratista, luego se ha supervisado por los técnicos municipales, se ha informado a favor de los mismos y se ha dado el visto bueno, y los precios, en este caso, independientemente, entiendo, de que pueda haber connotaciones dentro de los informes que pueden hacer pensar que hay contradicción, los precios, no es que los ponga la Administración, es que son unidades, precio de obra en base, en algunos casos, a contrato, porque son excesos de medición y, por lo tanto, los precios unitarios estaban perfectamente definidos, y cuando ha habido a mayores, pues, es esa unidad, y cuando no lo ha habido ha sido el ayuntamiento el que ha validado el precio que antes de ejecutar le ha facilitado la contratista. Y si lo ha entendido bien el técnico municipal a la hora de elaborar el informe oportuno, pues, se ha llevado a cabo, y si no, pues, ha habido unidades de obra que los han llevado a cabo, pero se entendía que no eran procedentes. A pesar de la propuesta del contratista para hacerlo. Pongo el ejemplo de los metros lineales de farola porque han sido del orden de unas 7.720 luminarias las que se han sustituido. Solo el cable que va desde la caja de fusibles, desde la portezuela de debajo, hasta la luminaria, solo ese, si multiplicáramos esas 7.720 por los tres metros, al menos, que tiene cada báculo, por los tres conductores que lleva, es una cifra bastante superior. No solo se han sustituido, en algunos casos, esos conductores, que es la cifra mayor, sino que ha habido que sustituir líneas generales de alimentación, ha habido que adecuar a norma por sección de conductores, algunas que ya no lo cumplían, y son cuestiones que el pliego no lo recogía. Primero, por un problema de elaboración, probablemente. Por déficit alimentario, más probablemente. Y porque era un contrato que se entendía como un suministro, y que dábamos por hecho de que las instalaciones que no habíamos visto estaban bien. Pero no todas estaban bien. Decir que de la misma forma que hay un incremento en unidades de obra y en unidades no previstas, y en unidades que no existían, también hay una diferencia a la baja en cuestiones que se han entendido que no procedía llevarlas a cabo. Decía el pliego y decía el contrato que habrían de sustituirse, habrían de renovarse e instalarse unidades de telemando en 126 centros de mando, creo recordar, de los cuales no se han instalado en 45. 123. No se han instalado en 45 porque en el propio contrato incluía la posibilidad de unificar centro de mando. Entonces, ha habido 45 centros de mando que desaparecen, que no han de instalarse, y eso conlleva a la baja una reducción en las unidades de obra, que se compensa o que en ese balance de números tardaría en compensar, y al final sale esta cifra. Yo, aun así, lo decía el Dictamen de la comisión en la intervención del alcalde ejerciendo la Presidencia de la misma, aun así, se han de devolver, creo que en torno al medio millón de euros al banco que concedió el préstamo. No quiero decir con esto que es una pena, pero casi, y entiéndanme la expresión, casi que sí, porque con ese dinero que ha de devolverse en un 0 % de interés, con un periodo de carencia de 2 años a 10 años, y que a partir del tercer-cuarto año, probablemente incluso antes, empezamos a amortizar, y empezamos a obtener beneficios porque ya hemos, con la reducción de costes en energía hemos optimizado y empezamos a de alguna forma, retornar la inversión, se podrían haber hecho otras muchas más cosas. Pero no se pudo hacer. No digo que era el objetivo, pero sí que es verdad que es una pena, porque se podían haber hecho otras muchas más cosas, haber instalado luminarias en sitios donde ahora nos hemos dado cuenta que podían hacer falta, y que no solo con la reorientación de los báculos y de las luminarias se consigue una eficiencia lumínica importante, pues, y otra serie de cuestiones que se podían haber sustituido otros muchos más báculos que por situación de deterioro por el paso del tiempo, de orines de animales, de actos vandálicos, etcétera, pues, si bien no están en una situación para poder sustituirlos ya,



Ayuntamiento de Illescas

pero en un corto periodo de tiempo podían haberse hecho. Dicho lo cual, yo quiero poner de manifiesto que, aunque pueda parecer que hay cuestiones en el expediente, que no están debidamente ordenadas, el expediente, bajo mi punto de vista, sin ser docto en la materia, ha seguido toda la tramitación que requiere la legislación. Es un informe técnico del responsable de contrato y de los servicios técnicos municipales en el que este es un resumen, insisto, la documentación está muchísimo más detallada, y lo que pides, Fernando, yo no tengo ningún problema en que la próxima Comisión de Obras se ponga todos los datos encima de la mesa, porque hoy me ha dicho el técnico municipal que hay del orden de 1.200 fotos. Sin ningún problema, las podemos ver. O sea, son unidades realmente ejecutadas, y hay datos que así se pueden constatar y se van a corroborar. Informe de servicios técnicos municipales, informe de Secretaría, informe de Intervención, informe de Contratación. Yo entiendo que goza de todos los parabienes para que este modificador sea ratificado por el Pleno del ayuntamiento. A partir de ahí, abierto, como he dicho al principio, a que la próxima Comisión de Obras y Urbanismo esté presente el ingeniero técnico del ayuntamiento, responda a las cuestiones que os puedan surgir, que puedan abordar en estos días, y ponga toda la documentación encima de la mesa, sin ningún tipo de problema.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien. Un detalle, nada más, que supongo que tenéis todos, del informe que hace el ingeniero técnico sobre la modificación del contrato. En el informe primero aparece claramente cuál es la causa de lo que estamos teniendo hoy. Y él dice que por razón de interés público se propone la cuantificación del contrato, por los cambios que se relacionan, coma, acaecidos como consecuencia de errores y omisiones en el inventario de alumbrado que se tomó como base para la licitación del concurso. Es que el propio ingeniero, en el primer párrafo del informe que hace, nos dice las causas por las cuales se ha producido este modificado.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Bien. Gracias por las explicaciones, Rodri. Con el tema de las mediciones nosotros consideramos que en un presupuesto, en un proyecto de 2.400.000 euros, en el que, lógicamente, habrá... se exige, pues, hombre, la máxima exactitud posible por las desviaciones que pueda hacer, nos sigue pareciendo que una desviación de este importe, que supone un incremento de coste de 240.000 euros, y si están por una mala medición, malo, porque realmente es porque el trabajo, en su momento, no se hizo con la máxima exactitud posible con la que se puede realizar, que luego, lógicamente, reconozco y es así, que una vez que abres las puertas, te puedes encontrar lo que te puedes encontrar, y que muchas veces es lo que habrá pasado. Pero, en cualquier caso, nos sigue pareciendo excesiva esta desviación, un excesivo coste que tenemos que asumir, porque en su momento no se hicieron las cosas bien, o que después han salido menos bien de lo que pensamos, y en nuestro caso, pues, consideramos que está conforme a ley, porque recoge, no es una modificación esencial, porque, insisto, no supera ese 10 %, se queda un poquito inferior, pero nos sigue pareciendo un coste excesivo y, aunque nuestro sentido de voto, en este aspecto, pues, va a ser también de abstención. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Solo una cosa. Pedirle al señor secretario que no



Ayuntamiento de Illescas

participe en las próximas elecciones, porque, cuando quiere, puede, y este expediente lo acabó en un día.

Interviene el Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: Para todos. Para hacer política hay que valer. Eso es una. Y dos: no, no lo he hecho yo, lo ha hecho el Ayuntamiento, y lo ha hecho el Ayuntamiento cuando tiene capacidad de ponerse encima de la Mesa, y dedicarse a eso, mientras, como se suele decir en otros sitios, yo conocí, yo eso lo he aprendido en Toledo, y es que, mientras la lavo, no la peino. Entonces, esa es una realidad que hay otros que lo dicen de manera más fea, pero, la circunstancia en la que se mueve este expediente es que, o se tomaba la decisión en los términos que se tomó y cuando se tomó, o en un momento dado nos podríamos haber encontrado con un problema que realmente era difícil de solucionar.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: El que lo dice de forma más fea soy yo. Para que nadie tenga ninguna duda. Vamos a ver. Raúl, simplemente una reflexión con el tema de los errores y lo que manifestaba el alcalde que, efectivamente, es el primer punto que pone de manifiesto el técnico del ayuntamiento. Yo ahora, con la perspectiva del tiempo, y esto es un proyecto que lleva desde el génesis más de tres años, bastante... cuatro años, probablemente se inició la pasada legislatura. Nos costó sangre, sudor y lágrimas, en el sentido figurado, obviamente, sacar adelante, primero, un inventario más o menos que se adecuara a la realidad. Los técnicos municipales han dedicado muchísimas horas a patear la calle, porque no nos fiábamos del origen del inventario que teníamos, no se fiaban ellos. La realidad hoy es que llevaban razón. Le dedicaron muchísimas horas, muchas tardes, a estar en la calle. Aun así, había cosas que no se veían y, efectivamente, una vez que se han abierto canalizaciones, una vez que se han visto tapas de registro, una vez que se han sustituido equipos y luminarias, se ha visto que, efectivamente, había instalaciones que llevaban puestas en marcha más de 30 años, y que, bueno, esto tiene deterioro, hay roedores que se comen cables, etcétera, y eso es una realidad. ¿Es excesivo? Probablemente. Probablemente. Pero el problema está en ese génesis. Yo ahora te decía que con la perspectiva después de los recursos que ha destinado este ayuntamiento de lo que nos ha costado sacar adelante la elaboración de un pliego, lo que nos ha costado luego después, y Paco seguramente sabe bien de lo que hablo. El examinar toda la documentación aportada por todas las empresas que optaron a la licitación, el formalizar el contrato, el hacer el seguimiento de este contrato. Yo hubiera hecho... Ahora, con esta perspectiva. Hoy, hubiera hecho las cosas de otra manera, y hubiera encomendado este tipo de elaboración de documentos, gestión, supervisión y demás a otra empresa, probablemente. Porque nos ha llevado muchísimo trabajo, y en algunos casos va, probablemente, contra mis principios, pero al final, cuando gestionas los recursos que tienes en la casa, en un departamento, pues, te das cuenta que cuando la lavas, no la peinas. Y si estás todo el día lavando, pues, dejas de peinar. Y si además te das cuenta de que no llegas ni siquiera a lavar bien, pues, te das cuenta que tienes un problema importante. Dicho esto, que es una reflexión, una mera reflexión, yo solicito la comprensión por parte de los grupos municipales, al trabajo llevado a cabo por parte de los técnicos municipales en este aspecto. Y lo veréis en la próxima Comisión de Obras y Urbanismo, aunque le tengamos que dedicar un rato más de lo que viene siendo la duración de las mismas, para daros cuenta del minucioso trabajo que ha llevado a cabo el departamento técnico de este Ayuntamiento y cómo se ha gestado, y



Ayuntamiento de Illescas

cómo se ha gestionado todo este proyecto, que el resultado ya lo vemos en la calle, y que creo que creo que el acierto en su día es así, y ahora el resultado, yo creo que es bastante mejor. Muchas gracias.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien. Pues, uniéndonos, por lo menos me uno, y el equipo de Gobierno también, a la felicitación a los técnicos por el trabajo realizado, pasamos a votación del punto.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 10 concejales (9 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-) y la abstención de 11 concejales (7 PP + 2 C's + 1 ISP – D. Diego Gallardo Gómez- + 1 IU), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 28.02.18 que ha quedado transcrito en los términos allí recogidos y con los efectos que ello conlleva, ratificando la asunción de la propuesta de los Servicios Técnicos Municipales – Ingeniero Técnico Municipal – para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACION Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ILLESCAS sobre necesidad de modificación del contrato de suministro de referencia, así como los informes elaborados al respecto por los Servicios competentes; ratificando la aprobación de la aprobación de la Propuesta del Modificado de SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACION Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ILLESCAS redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, en la cuantía de 241.285,57€, IVA incluido, que se desglosa en 199.409,56 € el precio base más 41.876,01 € el importe del IVA. Cuantía inferior al 10% del precio de adjudicación del contrato; ratificando asimismo la aprobación del gasto con cargo al Presupuesto Municipal 2018, aplicación presupuestaria 1650//6190401 y la formalización del contrato del modificado aprobado con el contratista CITELUM IBERICA S.A. tal como ha resultado.

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, al Ingeniero Técnico Municipal, a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Concejalías, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Obras y Urbanismo, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales (Contratación/Patrimonio), Servicios Técnicos Municipales, Ingeniero Municipal, Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por tal adquisición y a los efectos oportunos.

VII.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.



Ayuntamiento de Illescas

VIII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 19/02/2018 AL 18/03/2018, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA DE FECHA 08/02/2018.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 19 del mes de febrero de 2018 al 18 del mes de marzo de 2018, ambos días incluidos, y el Pleno quedó enterado.

Asimismo, se dio cuenta del borrador del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 08/02/2018, **quedando el Pleno enterado.**

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal ISP, para comentar que:

- A)** Un par de preguntitas. Para el concejal de Urbanismo: **la fibra óptica**, ¿cuándo cree que va a estar terminada en el municipio de Illescas? En total, sé que está habiendo dificultades, y también tengo entendido que está usted elaborando una nueva ordenanza para facilitar esos trabajos y que no haya tantos problemas. **¿Cuándo cree que tendrá prevista la ordenanza?** ¿Cuándo se van a cumplir los objetivos de que pueda estar lista toda la instalación de fibra óptica en el municipio de Illescas?. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Diego, yo no te puedo decir cuándo va a estar terminado el despliegue de fibra óptica que están llevando a cabo distintas operadoras en el municipio. Es verdad que, en un momento determinado, con una de ellas, que fue la primera que presentó aquí un plan de despliegue, había una fecha de finalización, es verdad que luego hubo otra, y luego otra, y se han ido incumpliendo todas. Esto no quiere decir que no tiene ningún contrato con el Ayuntamiento, no tiene ningún acuerdo con el Ayuntamiento, por lo tanto, ellos son los dueños y señores de cumplir los plazos que se pongan. Además, ha habido una serie de no imposiciones, pero sí recomendaciones u orientaciones a estas compañías, de cara a cómo llevar a cabo determinados cruces de calles o determinado canalizaciones. Al hilo de todo esto, me estabas preguntando, te referías, o estabas diciendo que yo estaba haciendo una ordenanza. Bueno, la está redactando el departamento, lógicamente, y todavía está en borrador. Te refieres, o entiendo que te refieres, porque te habrá llegado por alguna otra vía, puesto que se ha comentado en la Comisión de Obras y Urbanismo, y a lo mejor en el acta has visto alguna cosa, a la elaboración de una ordenanza de zanja única por parte de este Ayuntamiento. Es una realidad. Estamos trabajando



Ayuntamiento de Illescas

en esa elaboración, pero no para facilitar el trabajo de estas compañías, no solo de telefonía, sino de cualquier empresa de suministro que vaya a realizar una apertura de zanja o canalización en vía pública en el municipio, sino para evitar que nos suceda lo que en algunos casos nos está pasando, y es que, tal y como está ahora mismo reglamentado, y tal y como está procedimentado, y en la Normativa que tenemos en la actualidad, no se le puede denegar a nadie el derecho a la obtención de una licencia, si cumple con la Normativa, y se da la circunstancia de que puede venir una empresa a solicitar una apertura de zanja en vía pública, en una determinada calle hoy, cumplir con los requisitos, concederle la licencia, y al día siguiente presentar otra, otra compañía de otro suministro, de la misma naturaleza o de distinta, y no poderle negar el derecho a que abra la vía pública para canalizar allí sus instalaciones. Esto, que no parece absolutamente nada lógico, tal y como está hoy la reglamentación, es así. Entonces, lo que vamos a tratar de buscar con la elaboración de esta ordenanza es que esto no pase, y que cuando se abra la calle o la vía pública, se abra de una vez por una empresa, y para que por allí pasen todos los suministros que tenga que pasar, y si no pasan en ese momento, tendrán que transcurrir una serie de años, meses, semanas, en función del texto que resulte de todos los estudios que se están llevando a cabo y de la elaboración de los mismos por parte de este Ayuntamiento, para que eso no vuelva a pasar. De la misma forma que la intención que tiene este Ayuntamiento, este equipo de Gobierno, y a través del departamento es no dejar en manos de estas empresas suministradoras o empresas que vayan a realizar las obras en vía pública, el control completo de esas obras y, sobre todo, la terminación de las mismas. Porque, luego, tal y como lo tenemos ahora, efectivamente, se requieren de una serie de avales, que garantizan la reposición de la vía pública, y que días después de terminar la obra se requiere la evolución, van a ir los técnicos municipales, aparentemente, en la reposición de la vía pública está bien, está en buen estado, pero al cabo de X tiempo surgen problemas de blandones, etcétera, porque lo que se ve, es lo que se ve; y lo que no se ve, difícilmente se puede ver. Para evitar que esto pase, también vamos a tratar de establecer los oportunos procedimientos dentro de la elaboración de esta ordenanza.

- B)** Luego, otra pregunta para el alcalde, porque fue el que me contestó en su momento a la pregunta. El **Polígono de Veredillas**, ya me contestaron ustedes, en su momento, que quien lo llevaba el mantenimiento era entidad de conservación, pero, a pesar del deterioro, utilizarán a personas del plan de empleo para hacer un mantenimiento que estaba deteriorado el polígono, a costa del Ayuntamiento. Usted me contestó en su momento que **emitiría dichas facturas a dicha entidad de conservación**. Quisiera saber **si ya han terminado los trabajos a realizar, si han emitido esas facturas** y se las han pasado a la entidad de conservación, y si me podría facilitar copia de las mismas. **Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Diego, por supuesto que vamos a repercutir todas las facturas. Esas, y las que hagan falta. Es decir, Jesús sabe, además, que yo le tengo dicho desde el primer día que, allá donde vaya el Ayuntamiento y no seamos propietarios, ni tengamos recepcionado cualquier polígono, cualquier urbanización, por supuesto, que no solo se emita la factura, se hará un informe, que ese informe se valore, y



Ayuntamiento de Illescas

después se emita la factura. Claro que lo vamos a hacer. Lógicamente. Pero no solo ahí, se está haciendo en otros muchos más sitios, donde... (*Murmullos*). Sí, sí. El informe está hecho y si Jesús lo cree conveniente, se te pasará el informe. Sí, sí. No, el de Pradillos y Boadilla. Si están hecho varios, vamos, no uno solo.

- C) Luego, la última pregunta, también, que me contestó el mismo alcalde en su momento. Las **placas de señalización de comienzo y finalización del pueblo**, del término de Illescas, por el **polígono Boadilla**, Desguaces San Lorenzo, a día de hoy sigue terminando el municipio de Illescas a la altura de ese polígono. O sea, el resto debe ser que no es Illescas. Me dijo que usted personalmente iría a verlo en los próximos días, y a ver que, igual que por otras entradas, también, del municipio, pero a día de hoy no se ha cambiado ese tema. **Quisiera saber si lo ha ido a ver, cuándo lo va a modificar eso**, etcétera. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Luego has hecho dos preguntas que directamente afectan a la gestión del departamento, que entiendo que las dirigías al alcalde y, por lo tanto, te contestará, pero creo que, si me permites, te equivocas en una, en el polígono, en la denominación del mismo, creo que te refieres a otro lugar. Pero, bueno, el alcalde te responderá ahora, supongo, porque te has dirigido a él. Cuando hablas de comienzo y finalización del término municipal, el término municipal del municipio es muy grande, muy grande, y empieza por muchos sitios, por todo el perímetro del mismo. De lo que se trata es de... yo entiendo esas señales, cuando acaban las competencias del municipio, en la materia de la vía por la que se circula. Aquella señal a la que te refieres, en ese marco concreto está bien colocada, de la misma forma que el término municipal de Illescas no empieza en el puente de la calle Alameda, que es donde está el acceso sur, el término municipal empieza muchísimo más allá, y no está la señal allí. Pero, bueno, el alcalde, entiendo que te responderá en esos términos, porque supongo que lo tendrá visto. **Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Las placas. Ayer, justamente, estuve allí. Ayer estuve, aunque te digan lo contrario, midiendo las aceras de la calle del SAU 12. Me fui allí con el coche, pasé por allí, no tenía metro, y a pasos estuve midiendo, a ver si las aceras tenían 3 metros o no tenían 3 metros. Más o menos 3 metros tienen, incluido el bordillo. Es decir que sí, sé las placas que me estás diciendo, y sé dónde están, porque he ido a verlas, no una vez, sino muchas veces.

Interviene D. Ángel Luis Claudio García, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- D) Buenas tardes. Vamos a ver. En el Pleno anterior se dieron unos datos de la **plantilla de la Policía local**, de los cuales yo dispongo aquí, no me corresponden a la plantilla que hay actualmente. Según los datos que yo dispongo, la plantilla actual de la Policía local sería: 1 subinspector, 3 oficiales, 1 oficial que está en segunda actividad, 1 plaza de oficial que no está cubierta todavía, 29 policías y 2 actualmente que están en la academia, y 1 plaza de policía sin cubrir. Entonces, los datos que dispongo, que ustedes dieron aquí, dijeron que había 38 policías actualmente, de los cuales yo,



Ayuntamiento de Illescas

sumando aquí los policías que actualmente hay en plantilla, a mí me salen 34, que me imagino que estarán en cuadrante, pero el resto de policías, no sé, son policías que están en la academia, una de inspector, de oficial, que está cubierta por subinspector, que no está cubierta, o me gustaría saber si **los datos actuales que yo estoy dando son los que yo dispongo, son ciertos** o me podrían decir lo contrario. Nada más. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de Primera Teniente de Alcalde del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Ángel, lo dije en el anterior Pleno, y lo repito: la plantilla de la Policía local, actualmente, en Illescas, son 38, efectivamente, hay 2 en la academia que se incorporarán en junio, y otro más, que se incorpora en junio. Lo que está claro y es un hecho indiscutible es que, en el año 2015 había 30 policías, y después de tres años tenemos 38 plazas de Policía. Eso no se puede discutir. Hemos aumentado 8.

Interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

E) Sí. Buenas tardes. Inma, durante la semana pasada se instaló una **valla en las escuelas infantiles**, delimitando una parte del patio, que se arregló hace poquito tiempo. No sé si sería posible, **es un ruego, que se instalara algún tipo de toldo** o vela, o algo así, que tampoco supongo que es muy costoso, no sé exactamente lo que cuesta, pero entiendo que no será muy costoso, seguramente más económico que la valla que se ha puesto, para proteger un poco los niños y que puedan estar algo más de tiempo, ahora, cuando venga el buen tiempo, si es que viene, y puedan aprovechar un poquito más ese patio que se ha acondicionado. **Contesta D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada en materia de Escuelas Infantiles, para señalar que:** Sí. Buenas tardes. Sandra, respecto al tema de lo del toldo para las escuelas infantiles, es algo que ya el año pasado estuvimos viendo, valorando si se necesita un proyecto. Estuvimos viendo ubicación, tamaño, tiempo y operatividad real del poner toldo o pérgola, y de qué forma y dónde. Pero, no obstante, este año tenemos una prioridad todavía mucho más importante, que es el tejado de canicas. A mí me consta, y sé perfectamente que la legislatura anterior se hizo una reforma en una obra en este tejado. En esta legislatura, el año pasado, me parece, ¿verdad?, se impermeabilizó todo el tejado y, aun así, con estas lluvias hemos visto que no es suficiente. Entonces, hay que acometer ahí ya una obra seria, y hay que desmontar todo el tejado, poner Onduline y volver a montar, o lo que crean los técnicos. Eso es lo que me comentaron los técnicos y Jesús. Pero, de todas formas, recojo el ruego y lo hablamos cuando quieras y lo vemos. Gracias.

F) Por otro lado, **el vallado que se instaló hace ya unos meses en las calles José Luis Garcí con Fernando Trueba y Carlos Saura**, me gustaría saber **si se ha repercutido ya el coste de todo lo que se realizó al propietario**, y si se repercutió ya hace tiempo, me gustaría también, si se le ha repercutido, cada una de las veces que han tenido que ir los operarios municipales a levantarlo, a colocar la valla, o incluso a quitar parte de ella, porque en reiteradas ocasiones los vecinos han tenido que comunicar que estaba en el suelo, y que incluso había cierta peligrosidad. Sigue en mal



Ayuntamiento de Illescas

estado, y nos gustaría saber, pues eso, si se ha repercutido ya el coste, y si se ha repercutido todo lo que le ha supuesto al ayuntamiento, y no hablo solamente en medios materiales, sino también en medios personales, porque los operarios municipales han ido muchas veces. No sabría decir cuántas, pero muchas. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sandra, se me había olvidado lo de la calle que has dicho, Jesús, que si lo contestaba yo. Está en el marco de un expediente de orden de ejecución por falta de mantenimiento y conservación de unas obras de edificación que se quedaron sin terminar, y que no está todavía repercutido, porque la orden de ejecución no está terminada. En este orden de cosas, decir que ojalá seamos capaces de repercutirlo, porque aquel o aquella mercantil que tenía los derechos sobre aquella licencia, sobre aquella propiedad, hoy en día no está, y lo peor es que ni se la espera. Lo peor de todo es que aquello todavía no tiene una propiedad fija, determinada, que pueda hacerse cargo de aquellas obligaciones que de eso derive, y las responsabilidades son las mismas. Entonces, en el momento que tengamos la oportunidad, como ya se ha hecho en otras muchas ocasiones, en los dos expedientes de ejecución subsidiaria, se repercutirá como no puede ser de otra manera, y los informes de los técnicos, y los partes de trabajo, cada vez que van allí a hacer, por desgracia, muchas veces, demasiadas, a reparar el vallado, están disponibles. O sea que cuando quieran los pueden ver.

- G)** Por último, es un ruego. Bueno, vamos a ver cómo explico esto. **En las fiestas de este año, en marzo, por motivos o inclemencias meteorológicas, no ha quedado más remedio que suspender los fuegos artificiales.** Yo recibía un mensaje de una gran persona, que me decía, y voy a leer textualmente: "No hay que escupir al cielo, que luego te cae". Entiendo que muchos de los que están aquí sentados y, en este caso, el concejal de Fiestas en su momento no estaba, **yo tuve que aguantar en el año 2012 que, por inclemencias meteorológicas, bastante más adversas de las que se dieron aquí el 10 de marzo, tuve que aplazar, que no suspender, aplazar los fuegos artificiales.** Se me puso a caer de un burro, porque el Partido Popular, por primera vez en la historia de Illescas, había tenido que suspender, y no suspendimos los fuegos artificiales, los tuvimos que aplazar, porque había rachas de viento, que no voy a decir exactamente a qué kilómetros por hora correspondían, pero importantes. En aquel momento, no solamente nos reunimos, porque en el comunicado oficial del ayuntamiento, en estas fiestas de marzo, decían que se habían reunido representantes del ayuntamiento y representantes de la empresa pirotécnica. En aquel momento, no solamente nos reunimos representantes del Ayuntamiento y representantes de la empresa pirotécnica, se reunieron también cuerpos y fuerzas de seguridad, Guardia Civil, Policía local, Bomberos, etcétera. Ellos



Ayuntamiento de Illescas

fueron los que recomendaron que esos fuegos artificiales, en ese momento, se suspendieran, se aplazaran, o que pasase lo que pasase, pero que no se podían tirar, porque era un peligro. Era un verdadero peligro que se tiraran, y **el Partido Socialista, en ese momento pensó que era una barbaridad que el Partido Popular suspendía los fuegos artificiales. Entiendo que ahora habrán pensado exactamente lo mismo**, que era una barbaridad suspender los fuegos artificiales porque estuvo lloviendo durante varios días seguidos y, efectivamente, la superficie donde debían montarse todos los fuegos artificiales estaba impracticable. Vamos, que allí no se podían montar. Efectivamente, es que en ese terreno no se podían montar. Entiendo que ahora les parece la misma barbaridad, el mismo despropósito, que el Partido Socialista haya suspendido unos fuegos artificiales, y matizo lo de suspender, porque, efectivamente, en el año 2012 no se suspendieron, sino que se aplazaron, simplemente, al día siguiente, y ahora sí se han suspendido. Yo no soy experta en la materia, pero quizá sí que se podrían haber tirado o lanzado esos fuegos artificiales, porque, si no recuerdo mal, desde el mediodía, el día 10 ya no llovió, obviamente en ese terreno no, pero se podían haber buscado otro terreno en el que se hubieran podido lanzar. Digo que no soy experta en la materia, que es simplemente un criterio, y quizá los más expertos o las personas expertas en eso, me dirían: "mira, no, no había otra superficie en la que lanzarlas". Perfecto. Pero sí me gustaría que, por favor, sean ustedes responsables de lo que se dice. Cuando un equipo de Gobierno, lo gobierne quien gobierne, tenga que tomar una decisión por inclemencias meteorológicas, que hasta hoy yo no soy Rappel, y no adivino si va a llover, si va... Si no, me hubieran preguntado. Yo no determino la velocidad del viento que va a haber, ni si va a llover, ni si va a nevar, ni si va a hacer calor. Entiendo que ustedes tampoco. Entonces, simplemente es para que, **por favor, cuando se tomen decisiones dentro del equipo de Gobierno, el partido político que sea, se respeten y se piense antes de criticar mucho a las personas**, porque al final, esas decisiones, a ciertas personas no les dolerán o no les repercutirán en ningún aspecto, pero hay otras personas a las que sí, y yo en su momento me sentí muy, muy criticada, por ser la concejala de Fiestas, y ahora ustedes hacen lo mismo, y yo por eso no voy a tirar el trabajo por tierra, en este caso, de Alejandro, porque me parece que, si tomó la decisión, es la decisión adecuada. Pero hagan ustedes lo mismo. Nada más. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sandra, yo no recuerdo que, en el año 2012, el Partido Socialista en aquel momento liderara una caza de brujas hacia tu persona, no lo recuerdo. Recuerdo lo que se dijo, y yo lo mantengo. Pero, porque, además, te voy a dar una opinión personal mía: la pólvora de Illescas es siempre, ha sido siempre el 30 de agosto, a las 12 de la noche, y si no ha sido el 30 de agosto a las 12 de la noche, no ha sido. No ha sido. La pólvora de Illescas, siempre, por tradición, ha sido el 30 de agosto a las 12 de la noche, y la pólvora del 12 de marzo siempre ha sido el 10 de marzo a las 11 de la noche. Y si no ha sido, por circunstancias meteorológicas, climatológicas adversas, porque se ha tomado la decisión en ese momento, de aquellos que tienen la responsabilidad, y el que no tiene la responsabilidad de tomar las decisiones no se equivoca cuando las toma, porque, si no las tienes, no te equivocas, pues, no ha sido. La pólvora de



Ayuntamiento de Illescas

Illescas en las Fiestas del Milagro, desde que existe, ha sido el 10 de marzo a las 11 de la noche. Siempre. Lo repito para que quede claro. Y si no es, mi opinión, eh, mi opinión, si no es el 10 de marzo a las 11 de la noche, no es la pólvora del Milagro, será otra pólvora. Será la pólvora del 11 de marzo, y nos la inventamos, pero, si no es el 10 a las 11, no es. El día 30 de agosto a las 12 de la noche es la pólvora de la Fiesta de la Virgen de la Caridad, de la patrona. Históricamente, siempre ha sido así, y en el año 2012, la pólvora de las fiestas no fue cuando había sido toda la vida, fue el día 31, y tomaste la decisión, y lo único que se dijo, yo creo que fue, lo único que se dijo en aquel momento en este Pleno y en los documentos o los boletines que el Partido Socialista pudiera sacar, fue lo que pasó, que por primera vez en la historia reciente del municipio, la pólvora no se tiraba el día que se tiraba. Pero no se criticó el hecho, creo recordarlo. Busca la documentación. Otra cosa es lo que, de forma incidental, se dijera en determinados foros y en determinadas redes sociales. De forma incidental. Incidental. Pero nadie del Partido Socialista lideró aquellos comentarios, ni siquiera los provocó, dijo la realidad, y yo acabo de dar, creo que una realidad, y dicho sea por delante, mi opinión personal. Insisto: la pólvora del Milagro es el día 10 de marzo a las 11 y, si no, es la pólvora de otro día, pero no la del Milagro. Nada más.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sandra, si yo, en algún momento, creo que nos hemos confundido de fiestas, ¿no? Fueron las de agosto, no las de marzo. Sí. (*Murmullos*). Es que has dicho "marzo del '12", y como has repetido varias veces "marzo del '12", yo me quedaba un poco fuera de juego. Son las de agosto del '12. Yo creo que la respuesta de Rodri recoge, por lo menos, el sentir mío.

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- H) Sí. Gracias. Buenas tardes. Dos preguntas breves y rápidas. A la concejala de educación, Belén, **el tema de lo del PROA, que has comentado, sobre la implantación de los institutos**. Se comentó aquí, en algún Pleno, que se estaba hablando con Mancomunidad para ponerlo en servicio. A lo mejor, entonces, tengo que dirigirte a quien corresponde la pregunta. Es **para que nos cuentes un poco si se ha adelantado ese tema, y cómo va el asunto. Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Se le ha planteado esa tesis a la Mancomunidad. Hemos tenido varias conversaciones al respecto, no solo con las personas encargadas dentro de la Mancomunidad de gestionar este ámbito, sino con varios representantes de municipios, en los cuales afecta o afectaría esta implantación de este servicio por parte de la Mancomunidad, y no hemos tenido una aceptación, en este sentido, favorable a nuestra propuesta, pero la vamos a seguir planteando y la vamos a seguir insistiendo.
- I) Al concejal de Fiestas y a la concejala de Seguridad, en relación a lo que ha ocurrido en estas fiestas de marzo, es un tema complicado hablar de seguridad, pero sí que **es verdad que en estas fiestas no han sido del todo seguras**, y no están resultando las fiestas más apropiadas para los



Ayuntamiento de Illescas

illescanos, que a veces nos impiden disfrutar de ellas. En una conversación surgió un comentario que me parece muy apropiado, que es que, a lo mejor, el equipo de Gobierno se debería plantear, dadas las situaciones que se están dando en las fiestas de marzo, sobre todo, porque son las únicas fiestas que hay en kilómetros a la redonda en la zona del sur de Madrid, Toledo, etcétera, y es verdad que vienen como locos de otras partes, a lo mejor nos teníamos que **plantear enfocar las fiestas en otro sentido, y tendríamos, a lo mejor, que plantear otro tipo de fiestas diferentes**, para asegurar esa, valga la redundancia, la seguridad de los ciudadanos de Illescas que queremos disfrutar de nuestras fiestas, y que no queremos entrar a una carpa en la que se produjeron varios robos o multitud de robos, peleas constantes, y que de verdad no invitan en absoluto a que podamos disfrutar de nuestras fiestas. Entonces, simplemente es un ruego para los dos que tenéis la responsabilidad en esta materia, para ver, que sé que es complicado, pero la **posibilidad de estudiar otro tipo de planteamiento en las fiestas, sobre todo de marzo. Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** En razón de la segunda cuestión que planteabas como ruego, simplemente, si me permites un apunte, porque no sé si te refieres a la conversación a la cual yo apuntaba, o al menos me voy a arrojar la autoría de esa declaraciones, aunque no te refieras a ellas, porque yo sí las he hecho en otros foros, y no sé si estabas tú en el foro concreto, en el que dije que este equipo de Gobierno, lo dije yo, lo he dicho, lo mantengo, debe de plantearse, de alguna forma, lo que está pasando en las fiestas de marzo. Lógicamente, claro que se lo tiene que plantear, porque, efectivamente, es algo que además puede provocar cuestiones difícilmente controlables. Sí que quiero matizar que algunas de tus palabras, creo que no hubo muchas o muchísimas peleas en el interior de la carpa, creo. Pero, vamos, con que hubiera una, ya hubiera sido peligrosa. Pero no creo que hubiera muchas. Pero sí es algo... Es un planteamiento que este equipo de Gobierno ya se está haciendo. Entiendo que, a lo mejor, mis compañeros quieren matizar alguna cuestión.

Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de Juventud y Festejos, Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Tan solo contestar a Andrés, que se nos había quedado el tema pendiente. Andrés, la verdad que me sorprende tu pregunta. Pensaba que eso había quedado claro en comisión. Pero, bueno, yo te lo vuelvo a explicar. En el primer punto de constitución del Ayuntamiento como empresa para los festejos taurinos, como ha venido de ahí, como ese tema se ha quedado sin contestar, por contestarle. **Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Alex, yo creo que... No, pero si no es cuestión del turno de réplica, aquí, Alex, ¿tienes excesivo interés en contestar?. **Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de Juventud y Festejos, Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** No, no. Te lo contesto en comisión el próximo día. **Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En la próxima Comisión de Fiestas se lo contestas, y ya está.



Ayuntamiento de Illescas

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos (20:35 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.